

laciones incluidas dentro de la zona de policía, deberán justificarse ante la Comisaría de Aguas del Guadiana, en el plazo de tres meses, contados a partir de la entrada en vigor de las presentes instrucciones, que los sistemas de depuración de sus auas residuales cumplen las prescripciones protectoras de la pureza del agua exigidas por las disposiciones vigentes y especialmente lo dispuesto en el artículo 2.º 4.3. de esta Orden.

Tres.—Si los sistemas no cumplen dichas prescripciones se dará a los interesados un plazo de hasta seis meses, a partir de la notificación, para ponerlos en las debidas condiciones. El incumplimiento dará lugar a las sanciones pertinentes y al precinto de las instalaciones de toma de agua potable hasta que cumplan las disposiciones indicadas anteriormente.

Cuatro.—Lo dispuesto en el apartado II.2.2. no será de aplicación para aquellas parcelas cuyos propietarios justifiquen de modo fehaciente que las mismas se encuentran incluidas legalmente en planes de ordenación urbana aprobados con anterioridad a ser publicado el Decreto 2495/1966, si bien quedarán sujetas a las obligaciones que se imponen en esta disposición transitoria.

Cinco.—No será de aplicación lo dispuesto en el apartado II.2.3. para aquellas edificaciones situadas a menos de 100 metros de la línea de máximo embalse normal existentes con anterioridad a ser publicado el Decreto 2495/1966, si bien quedarán sujetas a las obligaciones que se imponen en esta disposición transitoria.

Lo que digo a V. I.  
Dios guarde a V. I.  
Madrid, 30 de abril de 1976.

VALDES Y GONZALEZ ROLDAN

Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas.

**15523** *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre Olivares de Júcar y el empalme de Motilla del Palancar (expediente número 11.476).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha de julio de 1976, ha resuelto adjudicar definitivamente a «Auto Res, S. A.», el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre Olivares de Júcar y el empalme de Motilla del Palancar, provincia de Cuenca, como hijuela-desviación de la concesión preexistente V-174, de Tarancon a Motilla del Palancar con prolongación a Minglanilla (expediente número 11.476), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Olivares de Júcar y el empalme de Motilla del Palancar, de 53 kilómetros, pasará por Villaverde y Pasaconsol, Valverde de Júcar, Hontecillas, Buenache de Alarcón y Olmedilla, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados, estableciéndose las siguientes prohibiciones de tráfico: De y entre Valverde de Júcar y Minglanilla y viceversa.

Expediciones: Tres de ida y vuelta semanales en días alternos de las autorizadas en el servicio base V-174, pasarán por esta hijuela-desviación.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Los mismos del servicio base V-174.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-174. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Afluente b) en conjunto con el servicio base V-174.

Madrid, 12 de julio de 1976.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—5.530-A.

**15524** *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre Montells y el empalme de la carretera de Amposta a San Jaime de Enveja (expediente número 11.495).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de

junio), con fecha 22 de junio de 1976, ha resuelto adjudicar definitivamente a «La Hispano Fuente En-Segures, S. A.», servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Montells y el empalme de la carretera de Amposta a San Jaime de Enveja, provincia de Tarragona, como hijuela de la concesión de igual clase V-2.933, de San Jaime de Enveja a Tortosa (expediente número 11.495), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Montells y el empalme de la carretera de Amposta a San Jaime de Enveja, de 6,500 kilómetros, se realizará sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados.

Expediciones: Una expedición de ida y vuelta los días laborables.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Los mismos del servicio base V-2.933.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-2.933. Sobre estas tarifas de viajero-kilómetro, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Como afluente b) en conjunto con el servicio base V-2.933.

Madrid, 12 de julio de 1976.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—5.531-A.

**15525** *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre El Jau y el empalme con la CN-342 (expediente número 11.475).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 22 de junio de 1976, ha resuelto adjudicar definitivamente a transportes «Alsina Graells Sur, S. A.», el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre El Jau y el empalme con la CN-342, provincia de Granada, como hijuela de la concesión de igual clase V-1.547, de Granada a Sevilla, con hijuelas, en la actualidad en trámite de integración en la unificación U-209 (expediente número 11.475), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre El Jau y el empalme con la CN-342, de 0,500 kilómetros, se realizará sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados.

Expediciones: Las quince expediciones de ida y vuelta de los días laborables y las siete de ida y vuelta de los días festivos, que se realicen entre Fuente Vaqueros y Granada, por Chauthina, del servicio base, pasarán por el itinerario de esta hijuela.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Los mismos del servicio base V-1.547.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-1.547. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, incrementadas con el canon de concidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Como coincidente b) en conjunto con el servicio base V-1.547. En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de concidencia que corresponda.

Madrid, 12 de julio de 1976.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—5.532-A.

**15526** *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre Carracedo y Los Peares (expediente número 11.459).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 22 de junio de 1976, ha resuelto adjudicar definitivamente a don Manuel Gómez Gómez, el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Carracedo y Los Peares, provincia de Orense, como